### DISPONGO:

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Soymi Travel, S.L.», con el código identificativo número AN-11334-2 y sede social en Algeciras (Cádiz), c/ Murillo, n° 2. Edif. Plaza Alta, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en las artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 26 de enero de 1994

JAIME MONTANER ROSEILO Cansejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 26 de enero de 1994, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Altozano, SL, con el código identificativo núm. AN-41339-2.

Por Don José Manuel Giráldez González, en nombre y representación de la Entidad «Viajes Altozano, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de lo Ley 6/1983 del Gobierno

y la Administración de la Comunidad Autónoma.

### DISPONGO:

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes Altozano, S.L.», con el código identificativo número AN-41339-2 y sede social en Morón de la Frontera (Sevilla), c/ Pozo Nuevo, 57, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevillo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 26 de enero de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 26 de enero de 1994, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Puente, SL, con el cádigo identificativo núm. AN-41337-2.

Por Don Carlos Villegos Muñoz, en nombre y representación de la Entidad «Viajes Puente, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesián del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicia de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno

y la Administración de la Comunidad Autónoma.

#### DISPONGO:

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «Viajes Puente, S.L.», con el código identificativo número AN-41337-2 y sede social en Sevilla, Residencial Feria de Muestras, bloque 2-6°-A, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vío administrativa, padrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de la Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 26 de enero de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO Consejero de Economía y Hociendo

ORDEN de 26 de enero de 1994, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista o Viojes Alventus, SL, con el código identificativo núm. AN-41340-2.

Por Don Faustino Miguel Rodríguez Quintanilla, en nombre y representación de la Entidad «Viajes Alventus, S.L.», se ha solicitodo de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas dispasiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

# DISPONGO:

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a lo Entidad «Viajes Alventus, S.L.», con el código identificativo número AN-41340-2 y sede sociol en Sevilla, c/ Imagen, 6-3°, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril

de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 26 de enera de 1994

ORDEN de 26 de enero de 1994, por la que se concede el Titulo-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a Viajes Gazel, SL, con el código identificativo núm. AN-11341-2.

Por Don Alberto Calvo Pérez de Vorgas, en nombre y representación de la Entidad «Viajes Gazel, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

#### DISPONGO:

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista o la Entidad «Viajes Gazel, S.L.», con el código identificativo número AN-11341-2 y sede social en Algeciras (Códiz), c/ Coronel Ceballos, 20, pudiendo ejercer su actividad a partir de la fecho de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junto de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contedos desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 26 de enero de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO Consejero de Economío y Haciendo

ORDEN de 26 de enero de 1994, por la que se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista o La Sabika Viajes, SL, con el código identificativo núm. AN-18338-2.

Por Don Angel Julio Arana Anta, en nombre y representación de la Entidad «La Sobika Viajes, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de Agencias de Viajes, y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose apartado la documentación que acredita reunir las requisitos exigidos par las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección General de Turismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo y en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

# DISPONGO:

Conceder el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a la Entidad «La Sobika Viajes, S.L.», con el código identificativo número AN-18338-2 y sede social en Granada, Avd. de América, 2-1°H, pudiendo ejercer su actividad a portir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucío, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de la Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los

artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 26 de enero de 1994

JAIME MONTANER ROSELLO Consejero de Economía y Hacienda

# CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 3 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Sanlúcor de Barrameda la subvención que se cita.

Orden de la Consejería de Trabojo de 31 de marzo de 1993, de convocatoria y desorrollo del Decreta 33/93, de 30 de marzo, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, por un imparte de 8.484.350 ptos.

`Cádiz, 3 de enero de 1994.- El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

> RESOLUCION de 3 de enero de 1994, de la Delegación Provincial de Códiz, por la que se acuerda conceder al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda la subvención que se cita.

Orden de la Consejería de Trabajo de 31 de marzo de 1993, de convocatoria y desarrollo del Decreto 33/93, de 30 de marzo, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha cancedida subvención a Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, por un importe de 18.353.250 ptas.

Cádiz, 3 de enero de 1994. El Delegado, Hipólito García Rodríguez.

### CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 24 de enero de 1994, de la Dirección General de Salud Pública y Consumo, por la que se dictan normas relativas a la vigilancia epidemiológica pora la prevención de lo rabia.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, como el resto del Estado, se encuentra libre de rebia animal y humana, a excepción de la rabia de los quirópteros, si bien la posibilidad de una nueva reintroducción de la enfermedad es cierta y nada despreciable. En esta situación, al margen de las medidos de Sanidad Animal que corresponden, no sólo se considera necesario sino de vital importancia el mantener un sistema de vigilancía Epidemiológica que permita detectar, al instante, cualquier posible caso de rabia y la situación epidemiológica de la misma, que condicione y determine los posibles tratamientos humanos preventivos o curativos y que sirva por último de elemento imprescindible de las actividades multisectoriales de prevención y, en su caso, control antirrábico.

Aún cuando las actividades de prevención antirrábica están ampliamente recogidas en diferentes textos legales, conviene, en aras de una mejor comprensión, aclarar y/o definir aquellos aspectos relacionados fundamentalmente con la vigilancia Epidemiológica y que tras el Decreto 214/88, de 17 de mayo de reestructuración de los Servicios Oficiales Veterinarios de Andalucía, como consecuencia de la división de funciones entre Salud y Agricultura, no quedaron bien definidas.

En su virtud y en base a las competencias atribuídas a esta Dirección General de Salud Pública y Consumo por el Decreto 208/92, de 30 de diciembre,